



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ASUNTO: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de junio de 2016

DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA

Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado
Presente

La suscrita diputada Gloria Herrera, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con la facultad que me confieren los artículos 28, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Empréstito es la Operación Financiera que realiza el Estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de deuda, para atender sus necesidades u obligaciones. Éste término se aplica particularmente a los préstamos otorgados a una nación. Usualmente está representado mediante la emisión de bonos por lo cual también se puede entender como el acto intermedio entre el crédito y la deuda. Se trata de recursos de origen interno o externo que recibe el gobierno, los cuales se formalizan a través de contratos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del



ejercicio presupuestario.¹

Este tipo de operación financiera, se ha utilizado tanto por el Ejecutivo como por los Ayuntamientos del Estado, como salvavidas para alcanzar el techo financiero ideal para construcción de proyectos de necesidad a la ciudadanía; no obstante, en la práctica se ha convertido en la fuente primordial de obtención de recursos a costa de endeudar más y más, las arcas estatales y municipales.

SEGUNDO: En el mes de mayo del presente año, se recibieron en esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, diversas solicitudes de empréstitos por los Ayuntamientos de Centla hasta por la cantidad de 47 millones 655 mil 522 pesos, Comalcalco hasta por la cantidad de 73 millones 131 mil 619 pesos, Tacotalpa hasta por la cantidad de 40 millones de pesos, Tenosique hasta por la cantidad de 25 millones de pesos, Teapa hasta por la cantidad de 10 millones 204 mil 891 pesos, Balancán hasta por la cantidad de 25 millones de pesos; y en el mes de junio solicitud para esos efectos del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; las cuales se encuentran en análisis por la Comisión respectiva.

TERCERO.- Sin embargo, antes de la emisión del dictamen correspondiente, los diputados integrantes de esta Sexagésima

¹ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96>



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Segunda Legislatura del Congreso del Estado, debemos tener presente la capacidad de pago de los municipios solicitantes, porque es un hecho público y notorio, que muchos de ellos tienen diversos adeudos derivados de laudos laborales e incluso, de empréstitos anteriores, como son los municipios de Centro, Tacotalpa y Jalapa Tabasco.

Al municipio de Centro, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 125, de fecha 28 de octubre de 2014, se le autorizó contratar hasta la cantidad de 423 millones 272 mil 996 pesos, más los accesorios legales.

Al municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante decreto 124 de fecha 28 de noviembre de 2014, se le autorizó contratar la cantidad global de 3 millones 500 mil pesos, más los accesorios correspondientes.

Al municipio de Jalapa, Tabasco, a través del decreto 237, de fecha 04 de diciembre del año 2015, la Sexagésima Primera Legislatura, le autorizó celebrar a través de su Ayuntamiento, el convenio judicial de transacción mercantil de reconocimiento y reestructuración de adeudo de 75 millones de pesos, así como de formalización de la modalidad y plazos de pago con el Banco Interacciones S.A., para suspender la ejecución de la sentencia firme y definitiva dictada en el juicio tramitado en el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México, Distrito Federal, en contra de dicho Ayuntamiento, en el expediente 466/2009.



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios, el Congreso del Estado, tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones en materia de Deuda Pública Municipal que le confiera la Constitución Política del Estado, dicha Ley y otras disposiciones legales; así como para solicitar los informes que considere pertinentes para conocer y analizar la situación y evolución de su Deuda Pública Municipal. Lo que se robustece con lo dispuesto por los artículos 65, fracción segunda y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que también faculta a las comisiones ordinarias a solicitar cualquier tipo de información necesaria para el análisis o estudio del asunto que estén analizando.

QUINTO. - En razón de lo anterior, se considera pertinente que esta Legislatura, acuerde solicitar al Secretario de Planeación y Finanzas del Estado y a los 17 Ayuntamientos, un Informe sobre el estado que guarda la situación financiera del endeudamiento público, incluyendo el monto de los adeudos derivados de empréstitos autorizados por el Congreso, por laudos y por otro tipo de deudas. Asimismo, se debe solicitar lo propio con el titular del Órgano Superior de Fiscalización, con la finalidad de que tanto la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, como esta soberanía, en su momento, puedan emitir una resolución acorde a la realidad y a la capacidad de cada Ayuntamiento, a efectos de no afectar la de por sí, precaria economía de los municipios de la entidad.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

En virtud de lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado para reformar, abrogar, derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción primera de la Constitución Política del Estado, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Secretario de Planeación y Finanzas del Estado y a los 17 Ayuntamientos de la Entidad, para que a la brevedad posible, informen a esta soberanía, el estado que guarda la situación financiera en materia de empréstitos de los Municipios del Estado, incluyendo el monto total de los adeudos derivados, de empréstitos autorizados por el Congreso, por laudos y por otro tipo de deudas, debiendo anexar copia certificada de los expedientes técnico-presupuestal de los proyectos y sus avances, derivados de los empréstitos que el Congreso les autorizó en la Sexagésima Primera Legislatura; indicando si hubo remanentes y en que se aplicaron, el porcentaje comprometido de participaciones federales, de ingresos o recaudación propia, población beneficiada, la capacidad de pago de los 17 municipios, calendarios de pago y los alcances de los endeudamientos.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Asimismo, se exhorta a los Ayuntamientos de Balancán, Comalcalco, Teapa, Centla, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique, Tabasco, remitan a esta Soberanía: a).- El monto de recursos del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) que le fue asignado para el año 2016; y b).- La relación de proyectos y la respectiva documentación soporte de las obras o acciones que realizarán con el monto de los recursos respecto de los cuales solicitan al Congreso les autorice contratar empréstitos, según la iniciativa o solicitud presentada por cada uno de ellos; toda vez que es necesario contar con dichos documentos, por así ordenarlo el artículo 25 Bis, de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios; además, para los efectos de verificar, que esos recursos se emplearán para financiar obras o acciones de las mencionadas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y por los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De igual manera, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que informe a esta soberanía, las acciones realizadas para verificar la correcta aplicación de los recursos provenientes de financiamiento que obtuvieron los Ayuntamientos derivados de las autorización que les otorgó la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, al expedir sus respectivas leyes de ingresos o mediante decretos específicos autorizándolos para contratar créditos o



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

endeudamientos; especificando si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; indicando, en su caso, las observaciones y pliego de responsabilidades formulados.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO: Se instruye al Secretario General, para que realice los trámites necesarios, a fin de hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


DIP. GLORIA HERRERA

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**